

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación definitiva Expte. modificación de créditos 01/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha 30 de noviembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2022 del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3321	131.00	Salarios Biblioteca	4.000 €	20.000 €	24.000 €
3321	160.00	Seg Soc Biblioteca	1.500 €	6.000 €	7.500 €
338	226.09	Activ Culturales	35.000 €	10.000 €	45.000 €
342	632.00	Instal. deportes	10.000 €	12.000 €	22.000 €
342	761.00	Aportación Piscina	10.000 €	5.000 €	15.000 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

920	619.00	Otras inversiones		2.000 €	2.000 €
		TOTAL	60.500 €	55.000 €	115.500 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ibahernando, 26 de diciembre de 2022

María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA-PRESIDENTA

